

Fiscalía General del Estado de Guanajuato**Contratos y Convenios Suscritos por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2024, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2024-E-11010-23-1009-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1009

Criterios de Selección

Organismos en los que el Gasto Federalizado observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

Objetivo

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2024, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	530,346.8
Muestra Auditada	530,346.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Fiscalía General de Estado de Guanajuato, de la legislación y normativa administrativa aplicable a los procedimientos de contratación de adquisiciones de bienes y/o servicios y erogaciones de nómina financiados total o parcialmente con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados a la contratación de adquisiciones de bienes y/o servicios y erogaciones de nómina, se revisó una muestra de 530,346.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024, por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), consistió en 2,266 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 16 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

Resultados

Resultado núm. 1

Se realizó la evaluación del Sistema de Control Interno instrumentado por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente. • No informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> No aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio. No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. No implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en un nivel alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Resultado núm. 2

El Gobierno del Estado de Guanajuato recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos federales por un importe de 53,637,571.7 miles de pesos, correspondientes a los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024 (PFEF), de los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato transfirió a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (FGEG) un importe de 4,168,289.2 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La FGEG recibió de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA) del Gobierno del Estado de Guanajuato, en una cuenta bancaria para administrar los recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, un importe de 4,168,289.2 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros por 3,803.3 miles de pesos, para un total disponible por 4,172,092.5 miles de pesos, con los que se financiaron los contratos y erogaciones de servicios personales, objeto de la presente auditoría.

Resultado núm. 4

La FGEG registró presupuestal y contablemente, los ingresos, por 4,168,289.2 miles de pesos y 3,803.3 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, y contó con la documentación comprobatoria original consistente en estados de cuenta bancarios, pólizas contables de los ingresos de las ministraciones con su documentación soporte y auxiliares contables con la que justificó y comprobó su registro.

Resultado núm. 5

La FGEG realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones por 530,346.8 miles de pesos, correspondientes a las operaciones seleccionadas de 9 contratos de adquisiciones de bienes y servicios y de servicios personales, asimismo, los pagos se realizaron de manera directa y de forma electrónica mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios; sin embargo, la documentación soporte del egreso no se canceló con la leyenda "OPERADO", ni se identificó el nombre del fondo y el ejercicio fiscal de correspondencia.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/005/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La FGEG destinó al pago del capítulo 1000 "Servicios Personales" un monto por 3,178,975.7 miles de pesos, de este importe se seleccionó para su revisión un monto de 308,126.5 miles de pesos; asimismo, de los 9 contratos de adquisiciones de bienes y servicios, con números, FGEG-DBS/337/2022, FGEG-DBS/003/2023, FGEG-DBS/004/2023, FGEG-DBS/348/2024-GC, FGEG-DBS/068/2024-GC, FGEG-DBS/069/2024-GC, Escritura Pública 6783, contrato³ y FGEG-DBS/403/2024-GC, seleccionados para su revisión por un monto de 222,220.3 miles de pesos, se constató que la FGEG, al 31 de diciembre de 2024, asignó comprometió y pagó 530,346.8 miles de pesos con recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, que representaron el 100.0% del monto total seleccionado en servicios personales y del total contratado, los cuales se destinaron a los fines y objetivos establecidos.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de Pesos)

Capítulo de Gasto	Al 31 de diciembre de 2024				Operaciones seleccionadas para revisión	
	Recursos Comprometidos	Recursos Devengados	Recursos no comprometidos	Monto pagado		
1000 Personales	Servicios	308,126.5	308,126.5	0.0	308,126.5	308,126.5
Contrato	Monto Contratado	Recursos Federales comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados		
FGEG-DBS/337/2022 ¹	236,966.5	236,966.5 ²	0.0	117,929.4 ²	117,929.4	
FGEG-DBS/003/2023 ¹	62,603.5	62,603.5 ²	0.0	32,214.6 ²	32,214.6	
FGEG-DBS/004/2023 ¹	37,773.5	37,773.5 ²	0.0	20,443.6 ²	20,443.6	
FGEG-DBS/348/2024-GC	20,075.5	20,075.5	0.0	20,075.5	20,075.5	
FGEG-DBS/068/2024-GC	9,566.8	9,566.8	0.0	9,566.8	9,566.8	
FGEG-DBS-069/2024-GC	9,158.4	9,158.4	0.0	9,158.4	9,158.4	
Escritura Pública 6783	5,850.0	5,850.0	0.0	5,850.0	5,850.0	
Contrato ³	4,988.0	4,988.0	0.0	4,988.0	4,988.0	
FGEG-DBS/403/2024-GC	1,994.0	1,994.0	0.0	1,994.0	1,994.0	
SUBTOTAL	388,976.2	388,976.2	0.0	222,220.3	222,220.3	
TOTAL	697,102.8	697,102.8	0.0	530,346.8	530,346.8	

FUENTE: Pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y base de datos de nómina proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

NOTA ¹: Los contratos número FGEG-DBS/337/2022, FGEG-DBS/003/2023 y FGEG-DBS/004/2023 se formalizaron por 191,102.0 miles de pesos, 54,014.8 miles de pesos y 33,685.4 miles de pesos respectivamente y tuvieron un convenio modificatorio por 45,864.5 miles de pesos, 8,588.8 miles de pesos y 4,088.1 miles de pesos respectivamente, por lo que el importe total de los contratos fue de 236,966.5 miles de pesos, 62,603.5 miles de pesos y 37,773.5 miles de pesos.

NOTA ²: De la diferencia de los contratos FGEG-DBS/337/2022, FGEG-DBS/003/2023 y FGEG-DBS/004/2023 por un monto de 119,037.1 miles de pesos, 30,388.9 miles de pesos y 17,329.9 miles de pesos, respectivamente corresponden a montos pagados en ejercicios fiscales anteriores.

NOTA ³: La información relacionada con este contrato se encuentra clasificada como reservada de conformidad con la resolución 036.C/CT/FGE-2025 de fecha 30 de enero de 2025 por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 7

Con la revisión del expediente unitario del contrato número FGEG-DBS/337/2022, celebrado con el proveedor Edenred México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de suministro, administración y control de combustible para los vehículos pertenecientes a la FGEG, se constató que no se formularon correctamente las modificaciones al programa anual de adquisiciones, arrendamiento y servicios (PAAS) correspondiente al ejercicio 2024, el cual debió encontrarse debidamente calendarizado y autorizado con su respectivo presupuesto.

De acuerdo con la información publicada en el portal oficial de la Fiscalía (<https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Transparencia/financiera/informacionAnual.aspx>) la última modificación registrada se realizó el 10 de junio de 2024; sin embargo, las modificaciones referentes a los aumentos de montos por incremento inflacionario y ampliaciones de personal fueron autorizadas sin que dichas variaciones se reflejaran en el programa anual publicado por la dependencia para el ejercicio 2024. Asimismo, se verificó que el contrato fue bianual y no incorporó el desglose correspondiente ni el monto global estimado del compromiso plurianual para los ejercicios 2023 y 2024; asimismo, no se encontró evidencia documental que acreditara la publicación de nuevas modificaciones al programa anual en la página oficial de la FGEG, lo cual se confirmó con la información proporcionada por la entidad fiscalizada y quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada de auditoría número 2024-1009-AACA-003 de fecha 27 de junio de 2025.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

Con la revisión del expediente correspondiente al contrato número FGEG-DBS/337/2022, celebrado con el proveedor Edenred México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de suministro, administración y control de combustible para los vehículos pertenecientes a la FGEG, a través de la marca "Ticket Car", mediante el uso de tarjetas inteligentes con chip integrado, por un monto contratado de 236,966.5 miles de pesos, y un monto pagado por 117,929.4 miles de pesos con recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, se constató que el proceso de la adjudicación se realizó en el ejercicio fiscal 2022, con un plazo de ejecución del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y se verificó que el contrato se formalizó por el servidor público facultado para su suscripción, se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento.

Resultado núm. 9

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la FGEG relacionada con el servicio de suministro, administración y control de combustible del contrato FGEG-DBS/337/2022, consistente en el parque vehicular de la fiscalía y archivos electrónicos mensuales con la información de los movimientos y consumos de combustible realizados durante el ejercicio 2024, se constató que se realizaron cargas de combustible en 19 estados distintos de la República Mexicana, fuera del territorio del estado de Guanajuato, por un importe total de 925.8 miles de pesos, así como cargas de combustible a 118 vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular de la FGEG, por un monto de 1,140.7 miles de pesos, pagado con recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 112, 119; y del contrato FGEG-DBS/337/2022, cláusulas primera y tercera.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CARGAS DE COMBUSTIBLE FUERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

#	Estado	Importe Transacción
1	AGUASCALIENTES	23.3
2	CIUDAD DE MÉXICO	146.3
3	COAHUILA	9.8
4	COLIMA	3.4
5	DURANGO	6.0
6	ESTADO DE MÉXICO	349.4
7	GUERRERO	55.6
8	HIDALGO	18.8
9	JALISCO	98.3
10	MICHOACÁN	37.4
11	MORELOS	5.3
12	NAYARIT	17.3
13	NUEVO LEÓN	6.5
14	PUEBLA	13.1
15	QUERÉTARO	69.4
16	SAN LUIS POTOSÍ	46.5
17	TLAXCALA	2.7
18	VERACRUZ	13.5
19	ZACATECAS	3.3
TOTAL, GENERAL		925.8

FUENTE: Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CARGAS DE GASOLINA A VEHÍCULOS FUERA DEL PADRÓN VEHICULAR DE LA FISCALÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

#	centro de costos	Importe	#	centro de costos	Importe	#	centro de costos	Importe	#	centro de costos	Importe
1	AIC	0.4	31	AIC	1.1	61	AIC	8.8	91	FREG	0.8
2	AIC	1.7	32	AIC	4.6	62	AIC	4.5	92	FREG	6.0
3	AIC	1.8	33	AIC	3.5	63	AIC	0.7	93	FREG	5.9
4	AIC	0.6	34	AIC	0.2	64	AIC	1.0	94	FREG	12.0
5	AIC	0.2	35	AIC	8.0	65	AIC	1.6	95	FREG	4.1
6	AIC	0.2	36	AIC	21.0	66	AIC	6.0	96	FREG	2.9
7	AIC	0.5	37	AIC	40.9	67	CJM	6.2	97	FREG	1.0
8	AIC	1.1	38	AIC	6.3	68	DFGE	2.8	98	FREG	8.9
9	AIC	0.3	39	AIC	3.0	69	DFGE	3.0	99	FREG	9.0
10	AIC	9.6	40	AIC	7.4	70	DFGE	3.0	100	FREG	9.0
11	AIC	0.6	41	AIC	8.6	71	DFGE	48.3	101	FREG	7.7
12	AIC	1.5	42	AIC	65.9	72	DFGE	2.5	102	FREG	47.2
13	AIC	11.9	43	AIC	1.3	73	DFGE	1.0	103	FREG	35.9
14	AIC	5.0	44	AIC	0.3	74	DFGE	0.9	104	FREG	18.0
15	AIC	26.3	45	AIC	0.3	75	DFGE	0.7	105	FREG	12.0
16	AIC	44.5	46	AIC	0.3	76	DFGE	0.7	106	FREG	11.3
17	AIC	156.2	47	AIC	6.4	77	DFGE	1.0	107	FREG	33.3
18	AIC	51.7	48	AIC	3.9	78	DFGE	1.0	108	FREG	13.1
19	AIC	7.1	49	AIC	2.6	79	DFGE	1.8	109	IFSP	1.5
20	AIC	3.9	50	AIC	5.4	80	DFGE	2.1	110	UAPE	17.3
21	AIC	3.2	51	AIC	21.0	81	DFGE	1.0	111	UAPE	13.9
22	AIC	27.5	52	AIC	21.0	82	DFGE	2.5	112	UAPE	7.3
23	AIC	2.3	53	AIC	16.0	83	DFGE	0.8	113	UAPE	4.1
24	AIC	29.9	54	AIC	13.3	84	DFGE	1.0	114	UAPE	5.8
25	AIC	2.5	55	AIC	1.7	85	DFGE	1.0	115	UAPE	6.8
26	AIC	13.0	56	AIC	8.2	86	DFGE	1.0	116	UAPE	4.7
27	AIC	1.2	57	AIC	6.4	87	DFGE	1.0	117	UAPE	0.3
28	AIC	5.5	58	AIC	8.3	88	FEDAI	2.2	118	UAPE	2.8
29	AIC	11.4	59	AIC	10.1	89	FEDAI	1.1			
30	AIC	2.1	60	AIC	5.9	90	FREG	2.3			
Subtotal (A)		423.7	Subtotal (B)		302.9	Subtotal (C)		111.5	Subtotal (D)		302.6
TOTAL, GENERAL A+B+C+D			1,140.7								

FUENTE: Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en dos archivos en formato *.xlsx denominados Detalle-FGEG-AIC_Combustible_Res10.xlsx y Detalle-FGEG-DBS_Combustible_Res10.xlsx,

correspondientes a las cargas de combustible de vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular de la fiscalía, además de 525 oficios archivos en formato “*pdf” de comisiones para realizar diversas diligencias de carácter oficial en distintos estados del país, de los cuales se identificó que 243 cargas de combustible cumplieron con los criterios establecidos, al validarse que la placa, fecha de carga y la ruta del trayecto se encontraron registradas dentro del oficio de comisión, con lo que se comprobó el pago de los recursos por 682,617.22 pesos, de los cuales, 369,576.63 pesos corresponden a cargas de combustible realizadas a vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular de la fiscalía, y 313,040.59 pesos a carga de combustible fuera del territorio del estado de Guanajuato, con lo que se solventa parcialmente lo observado, quedando un monto pendiente por 1,383,852.15 pesos.

2024-E-11010-23-1009-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,383,852.15 pesos (un millón trescientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de participaciones federales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por los pagos efectuados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, relacionados con el contrato número FGEG-DBS/337/2022, correspondiente al consumo de combustible en 18 estados distintos de la República Mexicana, fuera del territorio del estado de Guanajuato, por un monto de 612,775.91 pesos (seiscientos doce mil setecientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.), así como cargas de combustible a 31 vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, por un monto de 771,076.24 pesos (setecientos setenta y un mil setenta y seis pesos 24/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 112 y 119; y del contrato FGEG-DBS/337/2022, cláusulas primera y tercera.

Resultado núm. 10

Con la revisión del expediente unitario del contrato número FGEG-DBS/003/2023, para la prestación del servicio de limpieza para las oficinas de la Fiscalía Zona A, de la FGEG, se constató que las modificaciones al PAAS correspondiente al ejercicio 2024 no se encontraron debidamente calendarizadas y autorizadas con su respectivo presupuesto. De acuerdo con la información publicada en el portal oficial de la Fiscalía (<https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatat/Transparencia/financiera/informacionAnual.aspx>), la última modificación registrada se realizó el 10 de junio de 2024, sin embargo, las modificaciones referentes a los aumentos de montos por incremento inflacionario y ampliaciones de personal fueron autorizadas sin que dichas variaciones se reflejaran en el programa anual publicado por la dependencia para el ejercicio 2024. Asimismo, se verificó que el contrato fue bianual y no incorporó el desglose correspondiente ni el monto global estimado del compromiso plurianual para los ejercicios 2023 y 2024, igualmente, no se encontró evidencia documental que acreditara la publicación de nuevas

modificaciones al programa anual en la página oficial de la FGEG, lo cual se confirmó con la información proporcionada por la entidad fiscalizada y quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada de auditoría número 2024-1009-AACA-003 de fecha 27 de junio de 2025.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Con la revisión del contrato número FGEG-DBS/003/2023, por un monto contratado de 62,603.5 miles de pesos y un monto pagado de 32,214.6 miles de pesos, ejecutado con recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza para las oficinas de la FGEG, Zona A, se constató que dicho contrato fue adjudicado mediante Licitación Pública Nacional número LPN-018-2022 al proveedor Servicios Ecológicos de Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., en el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, se verificó que el contrato se formalizó por el servidor público facultado; en él se estableció la condición de precio sujeto a ajustes, no se pactaron anticipos y se contó con la fianza de cumplimiento correspondiente, el plazo de ejecución del servicio fue del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024; se celebraron tres convenios modificatorios, dos de ellos por ampliación de dos nuevos elementos de limpieza y uno por incremento en la inflación, se constató que los convenios contaron con la solicitud de la Dirección de Bienes y Servicios de la FGEG, la autorización del comité y las garantías de ampliación respectivas. El incremento de los convenios representó el 15.9% respecto al monto total contratado, el cual no rebasó el porcentaje establecido en la ley.

Igualmente, se comprobó que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones por incumplimiento del contrato, y se presentaron de manera mensual las facturas y los escritos de "Conformidad-Limpieza", debidamente requisitados, con firmas y sellos, para el trámite de facturación conforme a lo establecido en el contrato.

Sin embargo, la FGEG no proporcionó documentación que acredite que los supervisores designados capacitaran en sitio al personal de limpieza, a fin de que realizara el servicio con las precauciones y recomendaciones necesarias; además, no se presentó evidencia documental que compruebe la actualización de las pólizas de seguro de vida del personal asignado al servicio.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Con fecha 30 de septiembre de 2025, personal de la ASF, conjuntamente con servidores públicos del área de gestión y apoyo técnico jurídico de la Unidad de Administración y Presupuestación Estratégica (UAPE) de la FGEG, realizó una visita física en las instalaciones del Edificio Central de la FGEG, ubicado en Complejo Miguel Hidalgo y Costilla, Camino a San José de Cervera 140 Guanajuato, Gto.; dicha visita se efectuó en el marco de las acciones de revisión del contrato número FGEG-DBS/003/2023, en la cual se constató que las instalaciones en las que se prestó el servicio forman parte de las áreas adscritas a la FGEG.

Resultado núm. 13

Con la revisión del expediente unitario del contrato número FGEG-DBS/004/2023, para la prestación del servicio de limpieza para las oficinas de la Fiscalía Zona B, de la FGEG, se constató que las modificaciones al PAAS correspondiente al ejercicio 2024 no se encontraron debidamente calendarizadas y autorizadas con su respectivo presupuesto. De acuerdo con la información publicada en el portal oficial de la Fiscalía (<https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Transparencia/financiera/informacionAnual.aspx>) la última modificación registrada se realizó el 10 de junio de 2024, sin embargo, las modificaciones referentes a los aumentos de montos por incremento inflacionario y ampliaciones de personal fueron autorizadas sin que dichas variaciones se reflejaran en el programa anual publicado por la dependencia para el ejercicio 2024. Asimismo, se detectó que el contrato fue bianual y no incorporó el desglose correspondiente ni el monto global estimado del compromiso plurianual para los ejercicios 2023 y 2024; asimismo, no se encontró evidencia documental que acreditara la publicación de nuevas modificaciones al programa anual en la página oficial de la FGEG, lo cual se confirmó con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, lo cual se asentó en el acta administrativa circunstanciada de auditoría número 2024-1009-AACA-003 de fecha 27 de junio de 2025.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

Con la revisión del contrato número FGEG-DBS/004/2023, por un monto contratado de 37,773.5 miles de pesos y un monto pagado de 20,443.6 miles de pesos, ejecutado con recursos de las PFEF 2024, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza para las oficinas de la FGEG, Zona B, se constató que dicho contrato fue adjudicado mediante Licitación Pública Nacional número LPN-018-2022 al proveedor Servicios Ecológicos de Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., en el ejercicio fiscal 2022.

Del análisis del expediente del contrato número FGEG-DBS/004/2023, se verificó que el contrato fue formalizado por el servidor público facultado para su suscripción, en él se estableció la condición de precio sujeto a ajustes, no se pactaron anticipos y se contó con la fianza de cumplimiento correspondiente.

Se constató que el plazo de ejecución del servicio fue del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, se celebraron seis convenios modificatorios cinco de ellos por ampliación de 14 nuevos elementos y 1 por incremento de inflación. Dichos convenios contaron con la solicitud de la Dirección de Bienes y Servicios, la autorización del comité y las garantías de ampliación respectivas. El incremento de los convenios representó el 12.1% respecto al monto total contratado, el cual no rebasó el porcentaje establecido en la ley.

Asimismo, se verificó que no se determinó la aplicación de penas convencionales ni sanciones por incumplimiento del contrato, y que se presentaron de manera mensual las facturas y los escritos de Conformidad-Limpieza, debidamente requisitados, con firmas y sellos, para el trámite de facturación conforme a lo establecido en el contrato.

Sin embargo, se identificó que no se proporcionó documentación que acredite que los supervisores designados capacitaron en sitio al personal de limpieza, a fin de que realizara el servicio con las precauciones y recomendaciones necesarias. Asimismo, no se presentó evidencia documental que acredite la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil por daños a bienes o personas correspondientes al periodo enero–diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

El 30 de septiembre de 2025, personal de la ASF, en coordinación con personal del área de gestión y apoyo técnico jurídico de la UAPE de la FGEG, realizó una visita física en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado en Bulevar Paseo Irapuato No. 2010, Colonia Residencial Campestre, Irapuato, Guanajuato; dicha visita se efectuó en el marco de las acciones de revisión del contrato núm. FGEG-DBS/004/2023, en el cual se constató que las instalaciones en las que se prestó el servicio forman parte de las áreas adscritas a la FGEG.

Resultado núm. 16

Con la revisión del contrato número FGEG-DBS/348/2024-GC, para la adquisición de vehículos de seguridad blindados por un monto contratado de 20,075.5 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024; se constató que se contó con un PAAS correspondiente al ejercicio 2024, con la suficiencia presupuestal correspondiente, y la adquisición se autorizó mediante el acta número CAEACSFGE-OR/006/2024, por el Comité

de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de la FGEG; se verificó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, motivado en la imposibilidad de hacer del conocimiento público las características de blindaje, a fin de mantener la reserva y resguardo de las condiciones de seguridad tanto de la institución como del personal operativo, que se autorizó en la Vigésima Sesión Ordinaria 2024 del comité de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de la FGEG, el proveedor cumplió con la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y no se encontró en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), ni en el Padrón de Proveedores Inhabilitados de la FGEG y el contrato se formalizó por el servidor público facultado para su suscripción.

Asimismo, se verificó que los bienes fueron entregados conforme a lo establecido en las condiciones del contrato y el acta de entrega-recepción se realizó en 2 parcialidades, el 9 y 30 de diciembre de 2024; se constató que no se formalizaron convenios modificatorios de ampliación de monto o plazo, no se aplicaron penas convencionales; además, se comprobó mediante verificación física que las unidades se encontraron funcionando y operando, los números de serie de los vehículos coincidieron con los registrados en las actas de entrega-recepción y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo contractual son consistentes con lo descrito en dichos documentos.

Resultado núm. 17

Con la revisión del contrato número FGEG-DBS/068/2024-GC, celebrado con el proveedor PC Server, S.A. de C.V., para la adquisición de tóner, unidad de imagen y kit de mantenimiento, por un monto contratado de 9,566.8 miles de pesos, pagados con las PFEF 2024; se constató que se contó con un PAAS correspondiente al ejercicio 2024, con la suficiencia presupuestal correspondiente, y la adquisición se autorizó mediante el acta número CAEACSFGE-OR/006/2024, por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de la FGEG; se verificó que el contrato se formalizó por el servidor público facultado para su suscripción, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento; asimismo, se comprobó que los bienes fueron entregados a los responsables en cinco fechas, conforme lo establecido en las condiciones de entrega, no se formalizaron convenios modificatorios de ampliación de monto o plazo, no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento, ni alguna sanción al proveedor, y tanto el precio unitario como el periodo facturado corresponden a lo establecido en el contrato.

Resultado núm. 18

Con la revisión del contrato número FGEG-DBS/068/2024-GC, por un monto contratado de 9,566.8 miles de pesos, ejecutado con recursos de las PFEF 2024, se constató que el contrato se adjudicó mediante licitación pública nacional presencial número 001-2024 al proveedor PC Server, S.A. de C.V., se verificó que la convocatoria y bases para los interesados en participar en la licitación fueron publicadas en el Diario Oficial del estado de Guanajuato el 4 de marzo de 2024; sin embargo, con la revisión de la propuesta técnica y

económica se identificó que en el Punto 1.14 (Catálogo de los Materiales, Útiles y Equipo Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ofertados, en caso de que los catálogos presentados se encuentren en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su traducción simple al idioma español) de las bases y en el catálogo de materiales para DVD no se incluyó el número de posición conforme al Anexo I, y la posición 280 correspondiente al tóner lexmark 56F4U00, no cuenta con su respectiva traducción al idioma español, como se indica en las bases de licitación; asimismo, se identificó que la fiscalía no respetó el plazo mínimo de quince días naturales entre la publicación de la convocatoria y la apertura de ofertas, como lo establece el artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y la notificación del fallo no se dio a conocer dentro de los 20 días hábiles como lo estipula la ley.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/006/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

Durante la inspección física efectuada el día 30 de septiembre de 2025, personal de la ASF conjuntamente con personal del área de gestión y apoyo técnico jurídico de la UAPE de la FGEG realizaron una visita a la coordinación de almacén de la Dirección de Bienes y Servicios de la UAPE de la FGEG, en la cual se revisaron 25 piezas existentes en el almacén correspondientes a la posición 410 KIT DE MTTO LEXMARK 41X1225; además, se proporcionó una explicación respecto al manejo del almacén, el cual se gestiona a través de un programa de inventarios y se informó que las solicitudes de insumos se realizan mediante el sistema de gestión de peticiones; en ese mismo acto, el equipo auditor solicitó la exhibición del reporte de salidas de tóner a las diferentes áreas, así como el inventario de impresoras con las que cuenta la FGEG, a lo cual el personal del almacén señaló que dicho reporte es generado por el área de informática, por lo que debía solicitarse expresamente para los fines específicos de la auditoría. La entidad fiscalizada, por medio del oficio AGAT/256/2025 de fecha 16 de octubre del 2025, remitió información correspondiente a las salidas registradas de almacén; sin embargo, con la revisión de las entradas, existencias y salidas de almacén, se detectó un faltante de 76 piezas de tóner y tinta HP, correspondiente a las posiciones 280, 320, 400 y 410, con un valor total de 467.1 miles de pesos, pagados indebidamente con recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, lo que se hizo constar en el acta administrativa circunstanciada de auditoría número 2024-1009-AACA-006 de fecha 3 de octubre del 2025.

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en dos archivos en formato “*.xlsx” denominados Extracto_Salidas-Contrato-068.xlsx y Reporte Salidas contratos 68 y 69 a enero 26, así como vales de salidas del almacén ejercicio 2025, por los faltantes de 76 piezas de tóner y tinta HP, relacionadas con

las posiciones 280, 320, 400 y 410, que acreditan la comprobación de los recursos por 467,139.66 pesos con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/006/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

Con la revisión del contrato número FGEG-DBS/069/2024-GC, celebrado con el proveedor Dinámica del Centro, S.A. de C.V., para la adquisición de tóner HP, tinta original, unidad de imagen y tóner, por un monto contratado de 9,158.4 miles de pesos, pagados con las PFEF del ejercicio fiscal 2024, se constató que se contó con un PAAS correspondiente al ejercicio 2024, y con la suficiencia presupuestal correspondiente, y la adquisición se autorizó mediante el acta número CAEACSFGE-OR/006/2024, por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de la FGEG; se verificó que el contrato se formalizó por el servidor público facultado para su suscripción; en dicho contrato no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento; además, se comprobó que los bienes fueron entregados a los responsables en seis fechas, conforme lo establecido en las condiciones de entrega, no se formalizaron convenios modificatorios de ampliación de monto o plazo, no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento, ni alguna sanción al proveedor y el precio unitario y periodo facturados corresponden a lo establecido en el contrato.

Resultado núm. 21

Con la revisión del contrato número FGEG-DBS/069/2024-GC, por un monto contratado y pagado de 9,158.4 miles de pesos, ejecutado con los recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, se constató que el contrato se adjudicó mediante licitación pública nacional presencial número 001-2024, al proveedor Dinámica del Centro, S.A. de C.V.; la convocatoria y bases para los interesados en participar en la licitación se publicaron en el Diario Oficial del estado de Guanajuato el 04 de marzo de 2024. Sin embargo, se identificó que la fiscalía no respetó el plazo mínimo de quince días naturales entre la publicación de la convocatoria y la apertura de ofertas; asimismo, la notificación de fallo no se dio a conocer dentro de los 20 días hábiles como lo estipula la ley.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/007/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 22

Durante la inspección física del día 30 de septiembre de 2025, personal de la ASF conjuntamente con personal del área de gestión y apoyo técnico jurídico de la UAPE de la FGEG realizaron una visita a la coordinación de almacén de la Dirección de Bienes y Servicios de la UAPE de la FGEG, en la cual se revisaron 633 piezas existentes en el almacén correspondientes a la posición 150, TONER ORIGINAL W2301A HP, posición 160, TONER ORIGINAL W2302A HP y posición 170, TONER ORIGINAL W2303A HP, adquiridas mediante el contrato número FGEG-DBS/069/2024-GC; además se proporcionó una explicación respecto al manejo del almacén, el cual se gestiona a través de un programa de inventarios y se informó que las solicitudes de insumos se realizan mediante el sistema de gestión de peticiones; en ese mismo acto, el equipo auditor solicitó la exhibición del reporte de salidas de tóner a las diferentes áreas, así como el inventario de impresoras con las que cuenta la FGEG, a lo cual el personal del almacén señaló que dicho reporte es generado por el área de informática, por lo que debía solicitarse expresamente para los fines específicos de la auditoría. La entidad fiscalizada, por medio del oficio AGAT/256/2025 de fecha 16 de octubre del 2025, remitió información correspondiente a las salidas registradas de almacén; sin embargo, con la revisión de las entradas, existencias y salidas de almacén, se detectó un faltante de 35 piezas de tóner y tinta HP, correspondiente a las posiciones 40, 150, 160, 170, 180, 190, 200 y 210, con un valor total de 113.4 miles de pesos, el cual se pagó indebidamente con recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, situación que se hizo constar en el acta administrativa circunstanciada de auditoría número 2024-1009-AACA-006 de fecha 3 de octubre del 2025.

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en un archivo en formato “*.xlsx” denominados Reporte Salidas contratos 68 y 69 a enero 26, así como, vales de salidas del almacén ejercicio 2025, de los faltantes de 35 piezas de tóner y tinta HP, relacionadas con las posiciones 40, 150, 160, 170, 180, 190, 200 y 210, que acreditan la comprobación de los recursos por 113,350.00 pesos con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/007/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 23

Con la revisión del expediente del contrato de compraventa de la Escritura Pública número 6783, celebrado con una persona física por la compra de un predio para stand de tiro, para la FGEG por un monto de 5,850.0 miles de pesos, pagados con las PFEF del ejercicio fiscal 2024, se verificó que dicho contrato contó con la suficiencia presupuestal con el oficio número UAPE. 0456/2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, sin embargo, la adquisición

correspondiente a la partida 5810 (Terrenos) no se encontró dentro del PAAS correspondiente al ejercicio 2024.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/008/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 24

Con la revisión del expediente del contrato de compraventa de la Escritura Pública número 6783, por un monto contratado de 5,850.0 miles de pesos, pagados con las PFEF del ejercicio fiscal 2024, por la adquisición de un bien inmueble, se constató que la persona física poseedora del terreno acreditó la propiedad mediante el Certificado de Derechos Agrarios, el cual estuvo inscrito en el Registro Agrario Nacional, con fecha 30 de marzo de 1986, así como con el Título de Propiedad número Mo. 000000013559, de fecha 1 de marzo de 2010, correspondiente a la parcela 16Z-5P1/1 Paso de Perules, con una superficie de 9-66-13.61 hectáreas, y presentó el comprobante de pago del impuesto predial a favor de la Tesorería Municipal de Guanajuato; Asimismo, se presentó un avalúo fiscal elaborado por un perito topógrafo adscrito al padrón de peritos valuadores autorizados por la Tesorería Municipal de Guanajuato, en el que se estimó una superficie de 17,628.05 m², con valor unitario de 82.09 pesos por m², y se determinó un valor catastral total de 1,447.1 miles de pesos; asimismo, el 12 de junio de 2024, se realizó un avalúo comercial y se estimó una superficie de 16,736 m², con valor unitario de 0.3 miles de pesos por m², por un monto total de 5,841.0 miles de pesos.

En relación con el derecho de preferencia, se verificó mediante oficio sin número de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Comisariado Ejidal, que ningún ejidatario, vecindado ni integrante del núcleo de población manifestó interés en ejercer dicho derecho respecto del inmueble; de igual forma, mediante los oficios SMAOT-0481/2024, de fecha 4 de junio de 2024 y SHA/0747/2024 de fecha 5 de junio de 2024, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guanajuato y el Secretario de Ayuntamiento del municipio de Guanajuato informaron que el predio no presenta características urbanas aprovechables, por lo cual no se ejerció el derecho de preferencia por parte del Estado. Asimismo, se presentó un escrito libre de fecha 17 de mayo de 2024, en el que la cónyuge e hija del enajenante manifestaron no tener interés en ejercer el derecho de preferencia que por ley les corresponde.

Igualmente, se constató que la adquisición se protocolizó mediante la Escritura Pública 6783, pasada ante la Fe del notario público número 3 del estado de Guanajuato de fecha 5 de septiembre de 2024, la cual se suscribió por el Fiscal General del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad conferida por la Ley Orgánica de la FGEG; el bien inmueble se registró ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guanajuato, Guanajuato, bajo la solicitud No. 452068 de fecha 11 de septiembre de 2024, y se inscribió en el Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal bajo el número de activo 1081000002, por la

Coordinación General de Bienes de la FGEG; Además; se comprobó que el bien se registró contablemente en la cuenta 1231 "Terrenos", correspondiente al rubro de Activo no circulante y que el precio de compraventa corresponde al monto pactado en la Escritura Pública No. 6783, y que el periodo de pago se encontró dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Adicionalmente se realizó la inspección física el 30 de septiembre de 2025 por personal de la ASF, en conjunto con el coordinador operativo de servicios centralizados en servicios de investigación científica y personal de la unidad de administración y presupuestación estratégica de la FGEG, en la que se comprobó mediante levantamiento topográfico con GPS, basado en las coordenadas especificadas en el plano del terreno, que las dimensiones y límites del predio son consistentes con las plasmadas en los planos presentados.

Resultado núm. 25

Con la revisión del expediente unitario de un contrato para la adquisición de bienes y servicios informáticos para la FGEG, celebrado con una persona moral por un monto contratado de 4,988.0 miles de pesos y pagados con recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, se verificó que la FGEG contó con un PAAS correspondiente al ejercicio 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado, en el cual se consideró dicha adquisición, contó con la suficiencia presupuestal y la adquisición se autorizó por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de la FGEG.

Asimismo, se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación la que contó con la Justificación correspondiente, se verificó que la empresa contratada cumplió con la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y no se encontró en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del CFF, ni en el Padrón de Proveedores Inhabilitados de la FGEG.

Igualmente, se comprobó que el contrato se formalizó por el servidor público facultado para su suscripción; asimismo, se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento; adicionalmente, se constató que los bienes fueron entregados a los responsables, conforme a la normativa y de acuerdo con lo establecido en las condiciones del contrato., y se verificó que no se formalizaron convenios modificatorios de ampliación de monto o plazo, asimismo, no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento del contrato y no se sancionó al proveedor; el precio unitario de la factura corresponde al del contrato y el periodo facturado se encuentra contemplado en el periodo establecido en el contrato.

Nota: La información relacionada con este contrato se encuentra clasificada como reservada de conformidad con la resolución 036.C/CT/FGE-2025 de fecha 30 de enero de 2025 por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Resultado núm. 26

Durante la inspección física del 29 septiembre al 01 de octubre de 2025, realizada por personal de la ASF en conjunto con personal del área de gestión y apoyo técnico jurídico de la UAPE y del área de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) ambas de la FGEG, a los bienes y servicios informáticos adquiridos mediante un contrato por un monto de 4,988.0 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024, se revisaron 18 licencias conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas para validar su funcionalidad, se realizaron dos pruebas prácticas con personal de la AIC, utilizando dos dispositivos y se comprobó que ninguno de éstos fue detectado por la herramienta informática, lo que impidió comprobar la operatividad y efectividad del programa; asimismo, no se presentó evidencia del uso de la herramienta en más dispositivos; además, todas las licencias se encuentran bajo resguardo de un único usuario y no de manera individual a cada uno de los usuarios de las licencias, situación que se corroboró con la información entregada por el Representante Legal de la persona moral contratada.

Asimismo, se informó que de los 10 bienes adquiridos únicamente uno ha sido utilizado por una de las áreas de investigación, sin embargo, no se presentó evidencia documental o técnica que respalde dichos resultados, los nueve dispositivos restantes permanecen inactivos y presentan limitaciones derivadas de actualizaciones recientes, lo cual impide su correcto funcionamiento y restringe el aprovechamiento óptimo de los bienes.

Lo anterior quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada correspondiente.

En atención a dicha acta, la entidad fiscalizada, a través de la Coordinación de Auditoría de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, remitió mediante el oficio número AGATJ/256/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 documentación con la finalidad de atender las observaciones formuladas.

No obstante, tras el análisis de la información remitida, se determinó que la documentación presentada no acredita de manera suficiente la operatividad, funcionalidad ni correcta administración de los bienes informáticos adquiridos.

De lo anterior, se concluyó que la entidad fiscalizada no logró acreditar plenamente la funcionalidad, administración ni operatividad de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato artículo 55; y del Reglamento de Contrataciones Públicas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato artículo 13, fracción IV, 79, fracción II.

Nota: La información relacionada con este contrato se encuentra clasificada como reservada de conformidad con la resolución 036.C/CT/FGEG-2025 de fecha 30 de enero de 2025 por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/009/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

2024-E-11010-23-1009-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,988,000.00 pesos (cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de participaciones federales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a la adquisición de bienes informáticos, de los cuales no se acreditó la funcionalidad, operatividad ni adecuada administración, así como, por no contar con evidencia documental del uso de la herramienta en más dispositivos, por mantener inactivos la mayoría de los dispositivos por bloqueos o limitaciones técnicas y no contar con evidencia suficiente del uso efectivo de los equipos, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato Artículo 55; y del Reglamento de Contrataciones Públicas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato Artículo 13, fracción IV, 79, fracción II.

Resultado núm. 27

Con la revisión del expediente unitario del contrato número FGEG-DBS/403/2024-GC, celebrado con una persona física por la adquisición de pruebas psicológicas, para la FGEG por un monto contratado 1,994.0 miles de pesos, pagados con las PFEF del ejercicio fiscal 2024, se verificó que la FGEG contó con un PAAS correspondiente al ejercicio 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado, el cual incluyó la adquisición de las pruebas y contó con la suficiencia presupuestal con el oficio FE/UAPE/DPF/526/2024 de fecha 26 de noviembre del 2024 por un monto total 1,994.0 miles de pesos; además, la adquisición se autorizó mediante el acta número CAEACSFGE-OR/022/2024, por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de la FGEG.

Asimismo, se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública con la justificación de marca y proveedor, mediante el documento denominado "Justificación de Marca y Proveedor, para la Adquisición de pruebas psicológicas para las Regiones y Fiscalías de esta institución" con número FGEG-DBS-JMP-014-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, a favor del proveedor; en él se estableció que el proveedor acreditó ser la única distribuidora autorizada con sede en el estado de Guanajuato para la venta de fondo editorial de libros, instrumentos de evaluación y material didáctico de la editorial Manual Moderno, como se desprende de su carta certificada con fecha 25 de noviembre de 2024 expedida a su nombre; igualmente, se verificó que el proveedor adjudicado cumplió con la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y no se encontró

en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del CFF, ni en el Padrón de Proveedores Inhabilitados de la FGEG.

De la misma manera, se constató que el contrato se formalizó por un monto total de 1,994.0 miles de pesos, se suscribió por el servidor público facultado para su suscripción, y el contrato cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y no se otorgó anticipo; además, se verificó la existencia de pólizas contables, facturas y solicitudes internas de pago que respaldan la operación; se constató que no se formalizaron convenios modificatorios de ampliación de monto o plazo, no se aplicaron penas convencionales ni sanciones al proveedor, dado que las actas de entrega-recepción de fechas 23 de diciembre de 2024 y 14 de enero de 2025 se encontraron dentro de los plazos establecidos en el contrato, y se verificó que el precio unitario facturado y el periodo de facturación correspondieron a lo contratado.

Finalmente, se revisaron 897 paquetes de pruebas psicológicas provenientes de las editoriales TEA EDICIONES y MANUAL MODERNO, incluyendo pruebas como los Cuestionarios de Impacto del Trauma, CRI-A, CDI, CIT, EICI, AMAS y CMASR-2; estas pruebas fueron verificadas en diversas sedes pertenecientes a la FGEG, distribuidas de la siguiente manera: 14 paquetes en la Fiscalía Regional "A", específicamente en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos Contra Mujeres por Razón de Género, Atención Psicológica y Asistencia Social y Dictámenes, ubicada en el municipio de León; 624 paquetes en la Fiscalía Regional "B", correspondiente a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos Contra la Mujer por Razón de Género, ubicada en el municipio de Irapuato; y 259 paquetes en la Fiscalía Regional "C", en las áreas de Coordinación de Atención Psicológica, Asistencia Social y Dictámenes, además del área de Evaluación Psicológica Forense, ubicada en el municipio de Celaya. Durante la inspección, se constató que algunas pruebas ya se habían aplicado y estaban integradas en expedientes de investigación, mientras que el resto fueron contabilizadas directamente en los sitios correspondientes. Adicionalmente, se verificó que la cantidad de pruebas coincide con las actas de entrega-recepción formalizadas el 23 de diciembre de 2024 y el 14 de enero de 2025. También se confirmó que las características detalladas en el anexo son consistentes con lo detallado y descrito en la presente constancia.

Resultado núm. 28

Con la revisión de una muestra de 663 expedientes de trabajadores de las nóminas federales del ejercicio 2024, por 308,126.5 miles de pesos, de la consulta al link <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/>, así como de la información enviada por la Secretaría de Educación de Guanajuato y con la documentación requerida para la contratación proporcionada por la FGEG, se constató que 541 trabajadores contaron con la documentación requerida para el proceso de contratación y que cumplieron con los perfiles solicitados para el puesto asignado, por un monto de 247,705.0 miles de pesos: sin embargo 122 trabajadores no contaron con título ni cédula profesional que acreditara el grado de Profesión por un monto de 60,421,5 miles de pesos, en incumplimiento Ley General del

Sistema Nacional de Seguridad Pública artículo 88, fracción IV, inciso a y del Manual para la elaboración y actualización de perfiles de puestos de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, específicamente en lo relativo al perfil de puesto, requisitos de escolaridad.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/004/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en 2 cédulas profesionales y 6 títulos universitarios, así como información que indica que por su naturaleza el puesto denominado "jefe de suministros" no requiere de una escolaridad mínima; con lo que se confirma que 9 trabajadores contaron con los requisitos establecidos en los perfiles de puestos de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con lo que se acredita la comprobación de los recursos por 5,110,472.43 pesos y se solventa parcialmente lo observado, quedando un monto pendiente por 55,311,060.38 pesos, integrado de la siguiente manera:

- De 5 coordinadores de proyectos A, con categoría CF52023, no se presentó título ni cédula profesional que acreditara el grado de Profesión, por un monto de 6,317,818.45 pesos, destacando por las actividades que realizan 3 agentes de investigación criminal con dicha categoría.
- De 7 coordinadores de proyectos B, con categoría CF52048, no se presentó título ni cédula profesional que acreditara el grado de Profesión, por un monto de 3,472,445.70 pesos, destacando por las actividades que realizan 6 agentes de investigación criminal con dicha categoría.
- De 1 director de Área C, con categoría CF54001, no contó con título ni cédula profesional que acreditara el grado de Profesión, por un monto de 354,512.34 pesos, el cual realiza actividades de agente de investigación criminal
- De 1 especialista técnico A, con categoría CF12078, no se presentó título ni cédula profesional que acreditara el grado de Profesión, por un monto de 199,775.20 pesos.
- De 3 profesionales especializados, con categoría CF44009, no contaron con título ni cédula profesional que acreditara el grado de Profesión, por un monto de 1,796,677.69 pesos.
- De 96 jefes de departamento B, con categoría CF54015, no se presentó título ni cédula profesional que acreditara el grado de Profesión, por un monto de 43,169,831.00 pesos, destacando por las actividades que realizan 82 agentes de investigación criminal con dicha categoría.

2024-E-11010-23-1009-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 55,311,060.38 pesos (cincuenta y cinco millones trescientos once mil sesenta pesos 38/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de participaciones federales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a 113 trabajadores adscritos a las categorías de puestos CF52023, CF52048, CF54001, CF12078, CF44009 y CF54015, de los cuales no se acreditó que contaron con el título o la cédula profesional requeridos conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el catálogo sectorial y al Manual para la elaboración y actualización de perfiles de puestos de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, específicamente en lo relativo al requisito de escolaridad, en incumplimiento Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículo 88, fracción IV, inciso a y del Manual para la elaboración y actualización de perfiles de puestos de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, específicamente en lo relativo al requisito de escolaridad.

Resultado núm. 29

Con la revisión de las plantillas del personal activo de la FGEG, que fueron pagadas con recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2024 y cotejadas con la información proporcionada por la Dirección General de Información de Salud (DGIS), mediante el oficio número DGIS-480-2025 de fecha 29 de abril de 2025, se constató que de un total de 6,712 registros correspondientes a trabajadores reportados en la nómina de la fiscalía, se localizaron 4 Registros Federales de Contribuyentes (RFC) de trabajadores con estatus de baja.

Al respecto, mediante el oficio número DGAFGF/151/2025 de fecha 30 de abril de 2025, se solicitó la totalidad del expediente laboral, además, los comprobantes de pago de los 4 trabajadores, por lo cual la FGEG, mediante el oficio número AGATJ/095/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, remitió la información solicitada de los 4 trabajadores antes mencionados, con lo cual se corroboró que dichos trabajadores causaron baja en 2024.

Resultado núm. 30

Con la revisión de la información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), referente a los estados de cuenta de los nueve proveedores, se verificó que se recibieron los depósitos de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores y prestadores de servicios; asimismo, se verificó que no se hicieron pagos entre proveedores ni a personal de la FGEG.

Resultado núm. 31

Con la revisión de la información entregada por siete proveedores, solicitada mediante los oficios números DGAFGF/227/2025, DGAFGF/288/2025, DGAFGF/287/2025,

DGAFGF/278/2025, DGAFGF/286/2025, DGAFGF/325/2025 y DGAFGF/284/2025, dirigidos a los representantes legales de las empresas, que fueron notificados en los domicilios proporcionados por la Fiscalía, se constató que el 100% de los proveedores dieron respuesta completa al requerimiento de información; con la información proporcionada, se corroboró que los trabajos ejecutados corresponden a los términos pactados en los contratos, ya que hubo congruencia entre los reportes presentados por los proveedores y la información proporcionada por la FGEG.

Resultado núm. 32

Con la revisión de la información entregada por el proveedor solicitada mediante oficio DGAFGF/279/2025 de fecha 16 de julio de 2025, dirigido al Representante Legal de la empresa, el cual se notificó en el domicilio proporcionado por la Fiscalía, mediante escrito libre de fecha 7 de agosto de 2025, éste remitió la información y documentación solicitada en copias simples y medios electrónicos (USB).

Una vez analizada la documentación proporcionada, se constató que la documentación presentada corresponde a los conceptos contratados, respecto a la activación, se constató que se realizó únicamente a un usuario y no de manera individual.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EIA/009/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 61,682,912.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Fiscalía General de Estado de Guanajuato, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones y servicios, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2024, incluidas las Participaciones Federales, seleccionadas para fiscalización por un monto de 530,346.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos federales, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones de gasto seleccionadas para fiscalización se financiaron en 530,346.8 miles pesos con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas. Se revisaron nueve contratos de adquisiciones y servicios, así como los perfiles de puesto y bajas del personal del pago de nómina de servicios personales.

En el ejercicio de los recursos, en cuanto al cumplimiento normativo, la Fiscalía General de Estado de Guanajuato incurrió en inobservancias, principalmente en materia de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, del Reglamento de Contrataciones Públicas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, Manual para la elaboración y actualización de perfiles de puestos de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024, por el pago a trabajadores que no contaron con el título o la cédula profesional requeridos conforme al catálogo sectorial y la normativa interna de la fiscalía; por los pagos realizados en la adquisición de bienes informáticos de los cuales no se acreditó su operatividad ni su funcionalidad; por los pagos efectuados del consumo de combustible fuera del territorio del estado de Guanajuato, así como cargas de combustible a vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular de la fiscalía; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 61,682.9 miles de pesos,

que representó el 11.6% de las operaciones seleccionadas para fiscalización. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones correspondientes.

En conclusión, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato no realizó un ejercicio eficiente ni transparente de los recursos de gasto federalizado con los que se financiaron las operaciones seleccionadas fiscalizadas, ya que no se ajustó a la legislación y normativa administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Morales Martínez

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número AGATJ/015/2026 de fecha del 19 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 9, 26 y 28, se consideran como no atendidos.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

(29 hojas)
1 hoja
2 hojas
1 hoja
- copia -

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTACIÓN ESTRATÉGICA

Área de Gestión y Apoyo Técnico-Jurídico
Oficio: AGATJ/015/2026

035

Asunto: Respuesta a Cédula de Resultados Finales
Auditoría de Cumplimiento Forense.

Guanajuato, Gto., a 19 de enero de 2026.

«El respeto a los Derechos Humanos debe entenderse como una obligación esencial de nuestra labor y no como una prerrogativa a favor de la ciudadanía»

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval
Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente

ASF AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO 19 ENE. 2026
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO 19 ENE 2026
1110
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO
OFICINA DE PARTES EDIFICIO COYOACÁN

Anteponiendo un cordial saludo, en respuesta a la Cédula de Resultados, que contiene resultados finales y observaciones preliminares, notificada el 12 de diciembre del año inmediato anterior, mediante oficio DGAFGF/536/2025, y seguimiento al acta número 2024-1009-ARPRFOP-007, de fecha 12 de enero del año en curso, celebrada con personal a su digno cargo, con motivo de la presentación de los resultados en comentario, derivado de la auditoría de cumplimiento forense número 1009, con título «Contratos y Convenios Suscritos por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2024, Incluidas las Participaciones Federales».

Al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 333, fracción V del Reglamento Interior de esta Fiscalía General, en mi carácter de enlace designado mediante oficio número FGEG/2841/2025, se remite Anexo 01 con sus adjuntos correspondientes, a efecto de justificar y realizar las aclaraciones pertinentes sobre el Resultado con "Debilidades" y los Resultados con Observación, los cuales se integran en medio electrónico USB, con sus certificaciones respectivas de acuerdo a la Unidad Responsable de esta Institución.

Aunado a lo anterior, se adjunta, oficio de solicitud del inicio de las investigaciones administrativas sobre los hechos que originaron los Resultados con número 5, 7, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 28, 31, 33, 36, 37, 46, 52 y 56, respecto de la Cédula de mérito, así como los oficios de notificación por parte del Órgano Interno de Control, en los que informa a esta Unidad de Administración y Presupuestación Estratégica, la apertura de los expedientes de dichas investigaciones, integrado en carpeta denominada "Anexos AGATJ-015-2026", subcarpeta "Investigacion Administrativa".



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTACIÓN ESTRATÉGICA

Área de Gestión y Apoyo Técnico-Jurídico
Oficio: AGATJ/015/2026

Asunto: Respuesta a Cédula de Resultados Finales
Auditoría de Cumplimiento Forense.

Guanajuato, Gto., a 19 de enero de 2026.

*«El respeto a los Derechos Humanos debe entenderse como una obligación
esencial de nuestra labor y no como una prerrogativa a favor de la ciudadanía»*

Asimismo, se proporcionan dentro de la misma carpeta referenciada en el párrafo anterior, los Resolutivos emitidos por el Comité de Transparencia de este Organismo Autónomo y Criterios emitidos por el extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), relativos a la información que ha sido clasificada como reservada o que son de carácter confidencial. Aunado a lo anterior, se sugiere que a la demás información otorgada, se le brinde el tratamiento a los datos, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro asunto en particular, reciba la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Guanajuato, a 19 de enero de 2026

C.P. Juana Gabriela Mendoza Sánchez
Coordinadora de Auditoría

Enlace de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato



FGEG
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTACIÓN ESTRATÉGICA

ÁREA DE GESTIÓN Y APOYO TÉCNICO-JURÍDICO

C.c.p.-

- **Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.- Para su conocimiento. Presente.
- **Mtro. Ricardo Silva Esquivel**, Titular de la Unidad de Administración y Presupuestación Estratégica.- Para su conocimiento vía correo electrónico.
- **Mtro. Juan Manuel Martínez Rivera**, Titular del Área de Gestión y Apoyo Técnico-Jurídico de la UAPE.- Para su conocimiento vía correo electrónico.
- **C.P. Edna Nohemí Caldera Hernández**, Directora de Presupuestación y Finanzas de la UAPE.- Para su conocimiento vía correo electrónico.
- **C.P. Araceli Villalpando Gutiérrez**, Directora de Capital Humano de la UAPE.- Para su conocimiento vía correo electrónico.
- **Mtra. Jessica Marlet Medrano Rodríguez**, Encargada de los asuntos del Despacho de la Dirección de Bienes y Servicios de la UAPE. Para su conocimiento vía correo electrónico.
- **Lic. Reyna Vázquez Rincón**.- Directora Administrativa de la Agencia de Investigación Criminal. Para su conocimiento vía correo electrónico.
- **Expediente.**

JMMR/JMLM

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Ministración y recepción de los recursos
3. Registro e información financiera
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
6. Servicios personales
7. Solicitudes a terceros institucionales
8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

1.- Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2. Ministración y recepción de recursos

Verificar que la federación transfirió a la entidad federativa los recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.

3. Registro e información financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización, y de los rendimientos financieros generados; además, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro. Asimismo, confirmar que la

documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda “OPERADO”; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los proveedores y/o contratistas.

4. Destino y ejercicio de los recursos

Constatar que, en caso de que hayan existido recursos remanentes en la cuenta bancaria de los fondos o programas del gasto federalizado, correspondientes a recursos etiquetados, al 31 de marzo de 2025, estos fueron reintegrados por la entidad fiscalizada a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa. Verificar que operaciones seleccionadas para fiscalización que fueron financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2024, y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2025 (No aplica para las Participaciones Federales).

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, se efectuaron con base en un programa anual calendarizado debidamente autorizado, ajustado a los recursos del Presupuesto autorizado y la normativa aplicable; se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente; y que los proveedores no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente. Además, verificar que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6. Servicios personales

Verificar respecto del personal asalariado y asimilado a salarios pagado por la entidad fiscalizada con recursos de gasto federalizado, incluidas las participaciones, seleccionado para revisión que su Clave Única de Registro de Población (CURP) se encuentre con estatus de “activo” ante la Secretaría de Salud; o en su caso, la fecha de baja del trabajador ante dicho instituto sea posterior a su último pago recibido. Además, verificar, de las operaciones seleccionadas de auditoría, que los pagos realizados a personal de base y de confianza con recursos del Gasto Federalizado corresponden a los perfiles de puestos para los que fueron

contratados, asimismo validar que cumplan con los grados académicos requeridos para el desempeño de sus funciones en apego a su normatividad interna.

7. Solicitudes a terceros institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

Realizar requerimientos de información y documentación a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, respecto de operaciones seleccionadas para fiscalización, con el objeto de obtener la documentación que acredite el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Asimismo, verificar que la documentación entregada por los terceros corresponda con la remitida por el ente fiscalizado.

Áreas Revisadas

Unidad de Administración y Presupuestación Estratégica (UAPE) y la Agencia de Investigación Criminal (AIC), ambas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículo 88, fracción IV, inciso a.

Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 112 y 119.

Contrato FGEG-DBS/337/2022 cláusula primera y tercera.

Reglamento de Contrataciones Públicas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, artículos 13, fracción IV, y 79, fracción II.

Manual para la elaboración y actualización de perfiles de puestos de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, específicamente en lo relativo al requisito de escolaridad.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.